



CIRCULAR No. 856

05 de diciembre de 2017

DE: 1530 Dirección de Bienes Muebles y Recursos Físicos

PARA: Alcaldía De Pereira

ASUNTO: CRONOGRAMA ENTRADA DE ELEMENTOS A ALMACÉN DICIEMBRE DE 2017.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la circular 715 de octubre de 2017 en donde se establece como fecha limite el 12 de diciembre para la recepción de ordenes de pago, y teniendo en cuenta que los bienes adquiridos por cualquier tipo deben tener su ingreso al almacén, se solicita tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evitar traumatismos de última hora en el tramite de ingreso al almacén:

1. Para el ingreso a almacén se debe anexar la factura firmada por el interventor o supervisor del contrato.
2. Se debe anexar copia del contrato con los anexos que contengan las cantidades y especificaciones contratadas.
3. La orden de gasto debe estar totalmente diligenciada (fecha de inicio, fecha fin, interventor, impuestos, datos de contraloria, elementos contratados con el valor).
4. Los elementos o bienes contratados deben estar creados en el catalogo de bienes, si no lo estan al momento de grabar los bienes en la orden de gasto, deben solicitar la creación en el catalogo al almacen, esto previo a la llegada de los bienes y la facturación por parte del proveedor.

Sin excepción toda solicitud que no cumpla con estos requisitos sera devuelta al generador de



las ordenes de gasto.

De la buena y oportuna planeación en el tramite y legalización de las ordenes de gasto se evitaran demoras en el ingreso a almacen.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MARIN GOMEZ
Almacenista General

Proyectó y elaborado por: Cesar Augusto Marin Gomez